

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, "PSBC"



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

29/mar/2023 PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, "PSBC", aprobado por el Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 6 de marzo de 2023.

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO “PSBC”	4
PRESENTACIÓN.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES.....	9
3. 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	11
4. MARCO LEGAL	16
5. OBJETIVO	17
5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
6. COBERTURA.....	18
7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN	18
7.1 POBLACIÓN POTENCIAL	18
7.2 POBLACIÓN OBJETIVO	18
7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	18
7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	18
7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	19
8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	19
8.1 TIPO DE APOYO	19
8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS	20
8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA	
CAPACITACIÓN/INSUMOS.....	20
9. ACCIONES TRANSVERSALES	20
10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANSIONES.....	21
10.1 DERECHOS DEL BENEFICIARIO	23
10.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	23
10.3 SANCIONES.....	23
11. INSTANCIAS PARTICIPANTES	23
11.1 INSTANCIAS EJECUTORAS	23
11.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.....	23
11.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.....	24
12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	24
12.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES	24
12.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN	24
12.3 COLABORACIÓN.....	24
12.4 CONCURRENCIA	25
13. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	25
13.1 PROCESO	25
13.2 EJECUCIÓN	28
13.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR	29
14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	29
14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	29
14.1.1 AVANCES FÍSICO FINANCIERO	30

14.1.2 CIERRE DEL EJERCICIO	30
14.2 EVALUACIÓN.....	30
14.2.1 EVALUACIÓN A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS	30
14.4 CONTROL Y AUDITORÍA.....	31
14.5 INDICADORES DE RESULTADOS	31
15. TRANSPARENCIA.....	33
15.1 DIFUSIÓN.....	33
15.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....	33
15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	34
16. BLINDAJE ELECTORAL	34
17. CONTRALORÍA SOCIAL (PARTICIPACIÓN SOCIAL)	35
18. EXCEPCIONES.....	35
TRANSITORIOS	36
19. ANEXOS.....	37
Anexo 1. ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN COMUNITARIA	37
Anexo 2. EVALUACION DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTE EN EL TALLER 2023	40
Anexo 3. LISTADO DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN 202341	
Anexo 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023	42

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO “PSBC”

Autorizó C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO Titular de La Unidad de Asistencia Social y Salud Rúbrica.	Revisó C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud Rúbrica.
---	---

Elaboró C. JUAN MARTÍN GERARDO SÁNCHEZ ALARCÓN Jefe del Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario Rúbrica.
--

PRESENTACIÓN

La Unidad de Asistencia Social y Salud junto con la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla emite las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) las cuales estarán vigentes durante el ejercicio 2023 o hasta que se publique la siguiente actualización por parte de este SEDIF.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

El artículo referido en el párrafo anterior establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio

fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es una entidad de la Administración Pública Federal agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2019.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable del desarrollo y la ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), así como de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y evaluar sus resultados.

Que los gastos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para el ejercicio fiscal 2023, se ajustarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, con especial énfasis en los grupos históricamente discriminados.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Eje General II. Política Social, en su apartado Construir un país con bienestar, determina que el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.

En el marco del Plan Estatal De Desarrollo 2019-2024, Eje 4. DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES, cuyo Objetivo es el de reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible: ESTRATEGIA 1: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Impulsar la formación integral en el desarrollo de conocimiento, habilidades, valores, cultura, cuidado personal y del medio ambiente.
- Incentivar la participación social mediante la corresponsabilidad y coinversión de los diferentes sectores, con un enfoque de pertinencia cultural en las regiones del estado.
- Empezar esquemas de coordinación entre los tres niveles de Gobierno para lograr un mejor desarrollo regional.
- Fortalecer las estrategias que permitan incrementar el acceso a la alimentación a las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque integral.

Es una realidad que la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

La salud comunitaria entendida como la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado completo de bienestar físico, mental y social (OMS, 2004), considera un concepto amplio e integrador de la vida humana donde se defiende la vida, la naturaleza y el bien común.

Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así, que el tema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación; para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los 8 componentes, Organización para la Autogestión, autocuidado, Alimentación Correcta y Local, Economía Solidaria, Espacios Habitables Sustentables, Gestión integral de Riesgos, Sustentabilidad y Recreación y Manejo de Tiempo Libre.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación y el empoderamiento de la comunidad en salud y considerar los factores

de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen.

En el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, así como la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una concepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

El SNDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad.

La asistencia social, es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Ésta última, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijando las bases sobre las cuales se sustentará la

coordinación y concertación de acciones de este, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para desarrollar la ejecución y supervisión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; siendo así, emite sus respectivas Reglas de Operación.

El reto más grande del Estado de Puebla es garantizar el acceso a oportunidades que permitan, tanto a mujeres como a hombres, desarrollar sus capacidades y ejercer plenamente sus libertades y derechos, aprovechando su potencial productivo y creativo para mejorar sus condiciones de vida.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) está a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC) quien establece las presentes Reglas de Operación.

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) es la propuesta del área de desarrollo comunitario del Sistema Nacional DIF para apoyar a las localidades de alta y muy alta marginación con procesos de organización y participación social a través del desarrollo de capacidades, con la finalidad de mejorar la salud comunitaria al promover la práctica de estilos de vida saludables.

Esto es, aspirar a vivir en un entorno donde se cultiven prácticas y hábitos de vida para: el autocuidado de la salud, la construcción de espacios habitables, la práctica de una alimentación correcta y local, el fortalecimiento de la economía con una visión solidaria, la gestión integral de riesgos, el aprovechamiento de espacios de recreación que promuevan la creatividad, el desarrollo del potencial humano, y el fortalecimiento de redes sociales de apoyo que tiendan a generar formas autogestionarias de organización. Lo anterior, permeado por decisiones y comportamientos responsables con el entorno, esto es actuando en un contexto de sustentabilidad.

En este programa la salud comunitaria es eje transversal, ya que es un concepto integrador de la vida humana en el cual se articulan los enfoques que protegen y defienden la vida, la naturaleza, los derechos humanos y el bien común. Desde esta perspectiva para que esos derechos pueden ejercerse satisfactoriamente es necesario desarrollar capacidades individuales y colectivas. Aspecto que se encuentra en el ámbito de competencia del SEDIF como instancia que promueve el desarrollo de la familia y la comunidad.

2. ANTECEDENTES

La evolución operativa del Modelo de Referencia Nacional "Comunidad DIFerente" que durante 15 años dio continuidad a las estrategias de atención con perspectiva comunitaria que se remontan ya a medio siglo de historia dentro del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se hace patente en la intención de bosquejar el marco de actuación de una nueva perspectiva de acción que a partir de esta administración federal se desea impulsar y que permita iniciar con el proceso de fortalecimiento del desarrollo comunitario desde el enfoque de la promoción de la salud comunitaria.

Esta progresión conceptual de lo que institucionalmente le corresponde al DIF en materia de promoción del desarrollo familiar y comunitario, se traduce en una estrategia orientada a mejorar la salud comunitaria que contempla, tanto un enfoque de derechos como el impulso de procesos sociales de organización, participación y empoderamiento.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) comenzó su aplicación en el año 2020, apoyando a 12 localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Puebla, fomentando la organización, la participación social, el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos comunitarios, centrando su propósito en fortalecer la salud y el bienestar comunitario.

En ese año, se benefició de manera indirecta a un aproximado de 700 personas, integrantes, familiares y vecinos de los 12 grupos de desarrollo participantes pertenecientes a localidades de alta y muy alta marginación de 4 municipios del estado, teniendo como meta principal el fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades de sus integrantes, a través de un proceso de capacitación, para la implementación, gestión y el fortalecimiento de proyectos comunitarios a partir de la identificación de sus principales problemáticas, con la finalidad de lograr progreso en sus condiciones de bienestar.

En el año 2021 el equipo operativo del SEDIF, encauzó la planeación y ejecución del Programa orientado por un modelo de formación alineado al Desarrollo Humano Sustentable, que se ha enfocado al desarrollo de competencias de índole personal y comunitario de grupos de localidades de alta y muy alta marginación para incidir en procesos de organización comunitaria, participación social y autogestión, que abonaron a fortalecer el tejido social; así mismo y debido a los resultados obtenidos, nuevamente en el ejercicio 2022 se

utilizó esa misma metodología de trabajo con la finalidad de ser constantes y así poder conseguir un mejor entendimiento con los Grupos de Desarrollo.

Las principales carencias detectadas provenientes de los ejercicios de diagnóstico participativo focalizaron los esfuerzos para fortalecer diferentes componentes como el de Autocuidado, Alimentación correcta, Economía solidaria, Espacios habitables sustentables y el de Organización comunitaria para la autogestión, a través de 50 talleres de capacitación relativas a estos temas y la puesta en marcha de 12 proyectos comunitarios de tipo social, los cuales fueron financiados con recursos del Ramo 12.

Para el ejercicio 2022, se benefició a 14 grupos de desarrollo pertenecientes a localidades de muy alta marginación de 5 municipios del estado, capacitándolos con 47 talleres de capacitación en temas de Cultura de la Paz, Economía Solidaria una alternativa para la producción y Talleres de oficios para el fomento al autoempleo y la puesta en marcha de 14 proyectos comunitarios de tipo social, los cuales fueron financiados con recursos del Ramo 33.

Aunado a esto, la colaboración de autoridades municipales que destinaron un promotor dedicado única y exclusivamente para dar atención a las actividades propias del PSBC en las localidades atendidas y nuestro equipo de promotores estatales pertenecientes a las 27 Delegaciones con las que contamos al interior del Estado reforzó y amplió el campo de acción y beneficios otorgados a los Grupos de Desarrollo en cuanto a recursos materiales y económicos.

Dichas acciones encaminadas nos han llevado al cumplimiento de nuestro objetivo, que primordialmente se ha enfocado a construir las condiciones necesarias y un ambiente propicio para el desarrollo de los grupos, sus familias y entornos, con el fin de acompañarlos y guiando a resolver su subsistencia en mejores escenarios de bienestar, y dejar instalados mecanismos sociales de corresponsabilidad y conciencia participativa para que sean las propias comunidades las que identifiquen y auto gestionen la solución de sus principales problemáticas y necesidades.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia para el ejercicio 2023 a partir de la fecha de su firma y hasta una nueva actualización.

3. 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

DADC. Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DDR. Departamento de Delegaciones Regionales.

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC). Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

DONDC. Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario.

Espacio Comunitario y/o Alimentario. Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos del Ramo General 33 FAM-AS.

Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo (GD) como población beneficiaria.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos

establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Recibo de los recursos. Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Asistencia Social.
- Agenda 2030.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023. SNDIF
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, P.O.E. 04-05-2022.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

5. OBJETIVO

Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

Implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD),

impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

6. COBERTURA

Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alto y muy alto grado de marginación según índice CONAPO 2020 del Estado de Puebla.

7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

7.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Todas las localidades de muy alta marginación del Estado de Puebla, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por localidad suman 48670 personas CONAPO 2020" del Consejo Nacional de Población.

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 y nuevos para el año 2023.

7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

- a) Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO más recientes.
- b) Identificar las localidades que cuenten con un Grupo de Desarrollo constituido.

En todos los casos, los SEDIF deberán realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, ya que las presentes reglas de operación son emitidas por el SEDIF local.

7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

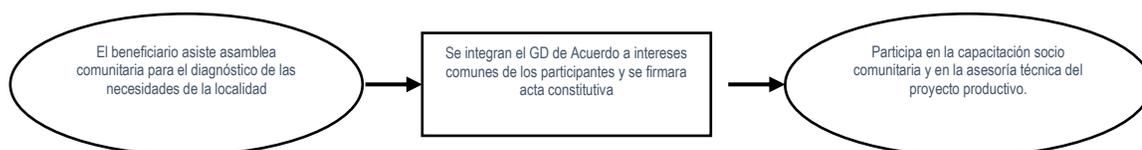
- Grupos de Desarrollo (GD) constituidos del Estado de Puebla, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
- Mujeres y hombres que habiten en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Puebla.
- Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo (GD).
- Presentar INE, CURP y comprobante domiciliario vigente.

7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- Asistir a Asamblea Comunitaria para el diagnóstico participativo de las necesidades de las localidades de alta y muy alta marginación.
- De acuerdo a los intereses comunes se integrará un grupo de desarrollo con los participantes interesados.
- Se firmará el Acta Constitutiva de conformación del GD en la cual manifiesten que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.

Diagrama de flujo

Diagrama de flujo



8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a los GD del PSBC, las cuales forman parte del Programa Anual de Capacitaciones, "PAC" propuestos en el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) autorizado por SNDIF, de conformidad con las especificaciones aplicables en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Colaboración.

8.1 TIPO DE APOYO

-Capacitaciones de acuerdo con las necesidades detectadas en el ejercicio de diagnóstico participativo de cada GD. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

-Proyectos comunitarios definidos a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EIAC), de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado del proceso de planeación participativa, los cuales deberán orientarse a generar

una mejora en los siguientes determinantes sociales de la salud, según sea el caso.

8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

La cantidad de capacitaciones y proyectos comunitarios se realizarán con base a la EIASADC 2023, deberán contemplar los requerimientos de cada GD respecto a los resultados obtenidos en su proceso de planeación participativa y al presupuesto disponible autorizado. Estos se otorgarán anualmente.

Será en el convenio de colaboración en donde se establezca la información particular; en caso de existir modificaciones se hará de conocimiento a la DGADC del SNDIF, conforme a lo establecido en la EIASADC 2023.

8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN/INSUMOS

En la selección de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberán especificar: contar con el perfil y experiencia requerida para el tema, se buscará que los proveedores que participen en la propuesta cuenten con el perfil y con la experiencia para lograr los objetivos planteados, es recomendable que el perfil profesional cuente con el reconocimiento y de instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.

En lo relativo a los insumos se pondrá especial atención en que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad de tal suerte que favorezca el desarrollo del proyecto y fortalezca la consolidación del GD.

Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato alguno; y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

9. ACCIONES TRANSVERSALES

Las acciones transversales fijaran su objetivo en la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en

beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. De igual manera, la mejora de actitudes y prácticas, así como fortalecer los ideales de solidaridad deseadas dirigidas a los GD de las localidades participantes enlistadas a continuación:

a) Orientación y educación alimentaria.

- Se optimizará la impartición de las acciones de orientación alimentaria considerando temas en relación a la higiene para el proceso de los alimentos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.
- DONDC elaborará y entregará a las DR para su difusión en los SMDIF y/o beneficiarios de los Programas Alimentarios, material educativo y didáctico con temas sobre alimentación correcta y la importancia lactancia materna.

b) Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos.

- Se fomentarán acciones, entre ellas la realización de capacitaciones en aseguramiento de la calidad para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Este mecanismo deberá cubrir desde la selección de los insumos, hasta la entrega de apoyos a los beneficiarios.
- Toda acción para el aseguramiento de la calidad, debe cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

c) Organización y participación comunitaria.

- La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciba como un grupo administrativo, sino como agentes de cambios y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).
- El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANSIONES

a) Facultades

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.

b) Obligaciones

- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

10.1 DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.

Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

Recibir las capacitaciones y proyectos conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones aplicables y, a solicitar y recibir información al respecto.

10.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.

Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.

Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron apoyados.

10.3 SANCIONES

Será causa de baja del beneficiario:

- No informar al SEDIF sobre el avance de los proyectos gestionados e implementados.
- Hacer mal uso de los insumos entregados para el desarrollo de los proyectos productivos. (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.).

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES

11.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

Será responsabilidad del SEDIF, en coordinación los SMDIF participantes de la cobertura 2023, serán las instancias ejecutoras en el ámbito de su competencia.

11.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), a través de la Unidad de Asistencia Social y Salud UASS y la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario DADC, establecerá las presentes ROP para el buen funcionamiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

11.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la instancia normativa federal con base en lo establecido en el FAM-AS en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del Programa el SEDIF y los SMDIF participantes de la cobertura 2023 se coordinarán de forma que la operación del PSBC se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

12.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Para la correcta implementación del PSBC, se establecerá una comunicación y coordinación con otras dependencias que proporcionen este tipo de apoyos como la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

Por otro lado, la DADC en coordinación con la DDD por medio de las DR, mantendrán una estrecha coordinación con los SMDIF para que no se inscriban las mismas personas en otros municipios.

12.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF participantes de la cobertura 2023, con el propósito de coadyuvar acciones que permitan garantizar el cumplimiento del PSBC según lo establecido en las ROP vigentes, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se deberán definir con claridad cuáles son los programas para operar.
- b) Su contenido debe ser congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.

12.3 COLABORACIÓN

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto al PSBC se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del programa señalado en las reglas de operación y convenio de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF participantes de la cobertura 2023, alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación y desarrollo comunitario, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al PSBC.

De acuerdo con la implementación y operación de los PSBC, este SEDIF lleva acciones de coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para llevar a cabo el proceso de adquisición por Licitación de los insumos que integran estos programas. Así mismo la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla realiza el acompañamiento del Proceso de Licitación y acciones de supervisión en los lugares de entrega de los insumos.

12.4 CONCURRENCIA

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM-AS.

El SEDIF para la correcta aplicación y operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario aporta lo que corresponde a los gastos de supervisión y recursos materiales necesarios.

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN

13.1 PROCESO

AREA	ACT. NO	DESARROLLO	FORMATO Y/O DOCUMENTO
El SEDIF a través de la DADC y DONDC	1	Focaliza y selecciona la cobertura y atiende previo análisis de indicadores como: - Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024 - Diagnóstico. - Grado de marginación y	FOCALIZACIÓN DEL PASBIC

		<p>analfabetismo 2020 CONAPO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar y carencias promedio CONEVAL 2018-2020 - Características geográficas y de seguridad de las regiones que comprende nuestro estado - Recursos operativos disponibles del SEDIF <p>Todos estos permiten identificar las principales carencias en cuanto a acceso a la seguridad social, acceso a los servicios básicos de la vivienda, rezago educativo, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios de salud, que tienen en alto grado de vulnerabilidad a los habitantes de estas comunidades.</p>	
Equipo operativo del SEDIF-DONDC/SMDIF	2	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.	DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO
	3	Convoca a habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria.	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO
	4	Presenta el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y los invita a participar.	
	5	Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo (GD).	

Grupo de Desarrollo	6	Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva.	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO
Equipo operativo del SEDIF-DONDC/SMDIF	7	Establecen reglas a seguir para las y los integrantes del Grupo de Desarrollo.	
	8	Facilita ejercicio de planeación participativa con la finalidad de que los integrantes del GD en conjunto con el SEDIF-SMDIF elaboren un Diagnóstico Participativo (DP).	
Equipo operativo del SEDIF-DONDC/SMDIF/Grupo de desarrollo	9	Realiza el DP con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.	PROGRAMA DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN
	10	Integra el Programa de Trabajo de la Comunidad (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias.	
	11	Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario y diseñar los proyectos comunitarios o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	ESTRATEGIA ANUAL DE INVERSIÓN COMUNITARIA
Equipo operativo del SEDIF-DONDC/SMDIF	12	Sistematiza la información obtenida durante el taller y las actividades realizadas por el GD.	
	13	Conserva junto con el GD el DP.	

Equipo operativo del SEDIF-DONDC	14	Elabora Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC), el cual integra el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y las Estrategias de Inversión Comunitaria (EAIC), con la información proveniente del DP y PTC.	PROYECTO ANUAL DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
Grupo de desarrollo	15	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario y los Proyectos Comunitarios o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria	
Equipo operativo del SEDIF-DONDC-DDR/SMDIF	16	Da seguimiento al PASBIC, Programa Anual de Capacitaciones y a los Proyectos Comunitarios o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. Supervisa. Aplica cuestionario de satisfacción y lo sistematiza	CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN
Equipo operativo del SEDIF-DONDC-DDR/SMDIF	17	Supervisa acciones de capacitación y proyectos comunitarios. Elabora reportes de visita de seguimiento a los GD.	REPORTE DE VISITAS DE SEGUIMIENTO
Equipo operativo del SEDIF-DONDC	18	Elabora informes, reportes y anexos, muestras, padrón de beneficiarios para envío a SNDIF según calendario anual de informes	INFORMES Y REPORTE

13.2 EJECUCIÓN

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las 32 entidades federativas, municipios, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como gastos de operación, avances físicos financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de la Dirección de Administración del SEDIF, quienes son los encargados de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

13.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En el caso en que la operación y ejecución de los Recursos Federales de este Programa se vean comprometidos por causa de fuerza mayor se procederá a través del uso de plataformas digitales y del seguimiento cercano y constante de los promotores municipales a las acciones a realizar por los GD y en caso necesario a través de perifoneo y visita casa por casa, observando y atendiendo las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla.

14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La evaluación, el seguimiento y el control de Programa estará a cargo de los promotores municipales los cuales estarán al tanto de todos los temas respectivos al programa y a sus grupos de desarrollo.

14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

De esta manera, el presupuesto planeado asignar a este programa es de un total de \$5,290,465 63/100 m.n. para este ejercicio 2023, cabe aclarar que este presupuesto puede variar en función del resultado que se obtenga en la compra por medio de la licitación, así mismo este presupuesto puede variar de presentarse alguna contingencia o desastre natural y se destine parte de este para atender dicho evento.

14.1.1 AVANCES FÍSICO FINANCIERO

El SEDIF a través de la Dirección de Administración y Finanzas es quien sube los informes del avance físico financieros, al Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT. El avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las 32 entidades federativas, municipios y de operación de los recursos del Ramo General 33.

14.1.2 CIERRE DEL EJERCICIO

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2023 el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

14.2 EVALUACIÓN

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la DADC de la UASS se coordina con el Área de Planeación del SEDIF quien a su vez se coordina con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

14.2.1 EVALUACIÓN A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS

La Evaluación estará a cargo de los capacitadores y promotores municipales los cuales a través de encuestas de opinión conocerán fortalezas y debilidades de los GD, los cuales deberán aplicar evaluaciones diagnósticas y de cierre de capacitación, listas de asistencia y reportes fotográficos como principales evidencias.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

14.3 SEGUIMIENTO

El SEDIF, a través de la DADC y DONDC dará seguimiento al cumplimiento del Programa mediante la validación de los proyectos comunitarios y capacitaciones, firma de convenios, publicación de

Reglas de Operación, visitas de seguimiento y asesorías a los GD; así como la concentración y análisis de los informes recibidos y enviados al SNDIF.

14.4 CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. La responsabilidad de informar respecto del programa es del SEDIF a través de la DADC y el DONDC quienes están a cargo de la operación, asimismo por otra parte la información financiera o de recursos aplicados es de la Dirección Administrativa del SEDIF, la indicada para proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

14.5 INDICADORES DE RESULTADOS

Las intervenciones de política pública están dirigidas para atender una población objetivo precisa, a la cual se desea inducir un cambio en algún aspecto en particular, por lo tanto, es importante contar con indicadores que den cuenta del resultado que tienen los programas entre la población atendida, por lo que con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de los siguientes indicadores:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año	Anual

<p>materia de las determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas del año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.</p>	
<p>Indicador</p>	<p>Definición</p>	<p>Método de Cálculo</p>	<p>Frecuencia de Medición</p>
<p>Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>(Número de proyectos comunitarios implementados en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación/ Total de proyectos comunitarios programados en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100</p>	<p>Anual</p>

15. TRANSPARENCIA

En la operación del Programa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la normativa estatal aplicable.

Visitar la página de internet: Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>)

15.1 DIFUSIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) con domicilio en Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 70, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de la población objetivo.

15.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La construcción de los Padrones para el PSBC se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf

Los Padrones de este Programa se integrarán con la información que los SMDIF participantes de la cobertura 2023 enviarán al SEDIF. El

SNDIF solicitará oficialmente este padrón según calendario anual de informes para 2023 con fecha 06 de octubre de 2023.

Será responsabilidad de cada SMDIF la veracidad de la información enviada en tiempo y forma al SEDIF, así como la verificación de los CURP de los beneficiarios; Será responsabilidad del SEDIF y del SNDIF la protección a los datos personales que se incluyan en los Padrones de la Población Atendida.

15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir a manifestar su queja, de manera verbal o escrita, a la Dirección General del SEDIF ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5229; vía digital al correo correspondencia.dg@sedif.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de denuncia podrá acudir a manifestar su inconformidad, de manera verbal o escrita, al Órgano Interno de Control del SEDIF ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5299 y 5202; vía digital al correo oicsedif@puebla.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Solicitudes de Información, podrá acudir a la Dirección de Transparencia del SEDIF ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5255; vía digital al correo correspondencia.dir_transparencia@sedif.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

16. BLINDAJE ELECTORAL

Debido al origen de los recursos todos los productos que se compren en este programa deberán contener en su etiqueta la siguiente leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En la operación y ejecución de los Recursos Federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla para impedir que el Programa sea

utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales.

17. CONTRALORÍA SOCIAL (PARTICIPACIÓN SOCIAL)

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Por tal motivo, el SEDIF promoverá la constitución de comités de contraloría social en cada municipio con la finalidad de que los apoyos que se otorguen lleguen a los beneficiarios programados según padrón. Dichos comités serán los responsables de dar el seguimiento y vigilancia.

18. EXCEPCIONES

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las Reglas de Operación que deba ser resuelta, lo hará de manera específica la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.

TRANSITORIOS

(Del PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, “PSBC”, aprobado por el Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 6 de marzo de 2023; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 29 de marzo de 2023, Número 20, cuarta Sección, Tomo DLXXV).

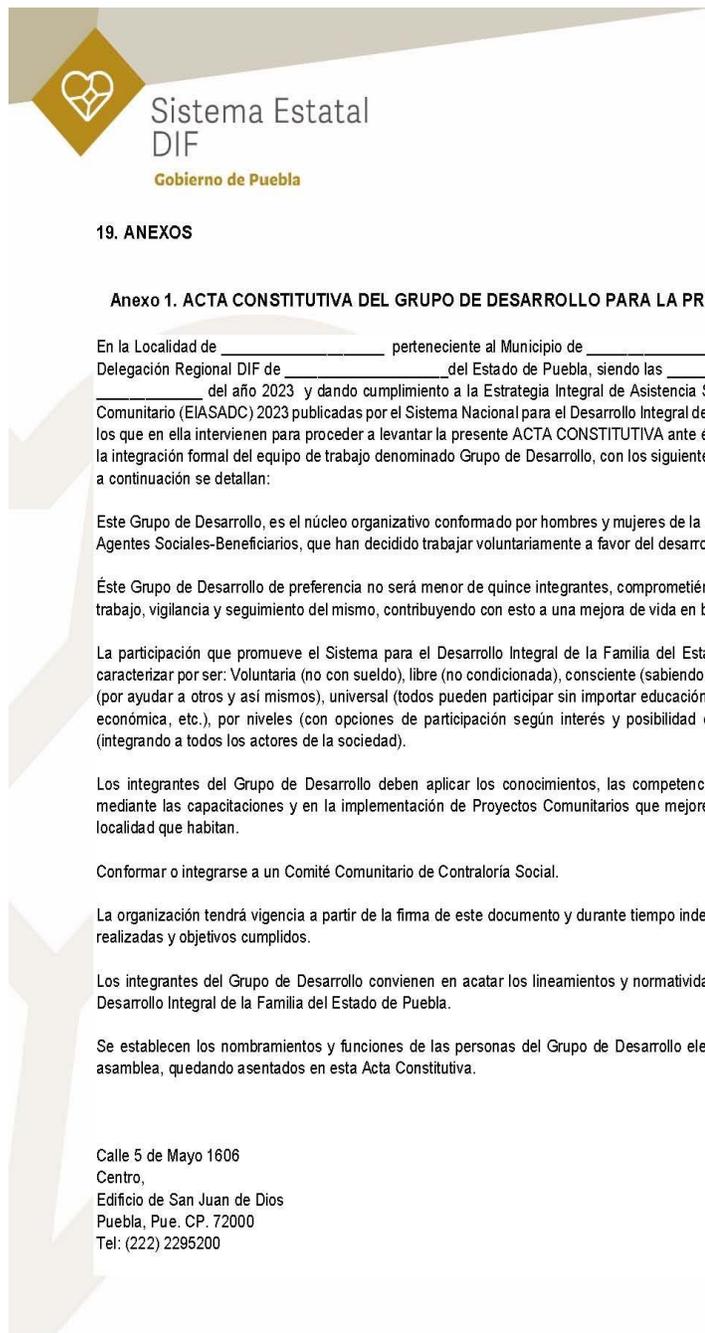
PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós. La Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO.** Rúbrica. EL Jefa del Departamento de Control y Seguimiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. CIRCE FLORES DEL GIOVANE.** Rúbrica.

19. ANEXOS

Anexo 1. ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN COMUNITARIA



19. ANEXOS

Anexo 1. ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN COMUNITARIA

En la Localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____, correspondiente a la Delegación Regional DIF de _____ del Estado de Puebla, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2023 y dando cumplimiento a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 publicadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), se reunieron los que en ella intervienen para proceder a levantar la presente ACTA CONSTITUTIVA ante ésta Asamblea Comunitaria, para la integración formal del equipo de trabajo denominado Grupo de Desarrollo, con los siguientes derechos y obligaciones y que a continuación se detallan:

Este Grupo de Desarrollo, es el núcleo organizativo conformado por hombres y mujeres de la comunidad a los que llamaremos Agentes Sociales-Beneficiarios, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.

Este Grupo de Desarrollo de preferencia no será menor de quince integrantes, comprometiéndose a ser los responsables del trabajo, vigilancia y seguimiento del mismo, contribuyendo con esto a una mejora de vida en beneficio de sus familias.

La participación que promueve el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) se debe caracterizar por ser: Voluntaria (no con sueldo), libre (no condicionada), consciente (sabiendo que hay compromisos), solidaria (por ayudar a otros y así mismos), universal (todos pueden participar sin importar educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.), por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad de cada cual) y corresponsable (integrando a todos los actores de la sociedad).

Los integrantes del Grupo de Desarrollo deben aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.

Conformar o integrarse a un Comité Comunitario de Contraloría Social.

La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y durante tiempo indefinido de acuerdo a las acciones realizadas y objetivos cumplidos.

Los integrantes del Grupo de Desarrollo convienen en acatar los lineamientos y normatividad que define el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Se establecen los nombramientos y funciones de las personas del Grupo de Desarrollo elegidas por voto mayoritario en la asamblea, quedando asentados en esta Acta Constitutiva.

Calle 5 de Mayo 1606
Centro,
Edificio de San Juan de Dios
Puebla, Pue. CP. 72000
Tel: (222) 2295200



Sistema Estatal DIF

9.- El personal de las Delegaciones Regionales del SEDIF, tanto Delegados, Promotores de Desarrollo Comunitario, conjuntamente con las Presidentas de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) en coordinación con el equipo estratégico del SEDIF, guiarán a los Grupos de Desarrollo para acudir a la Institución adecuada para gestionar sus propias obras y servicios.

10.-El equipo de las Delegaciones Regionales del SEDIF incentivará las capacidades y esfuerzos conjuntos de los integrantes del Grupo de Desarrollo organizado, para obtener el mayor beneficio de los recursos materiales, obras o servicios, con que se cuentan con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos.

11- Cada Grupo de Desarrollo elaborará un Programa de Trabajo Comunitario mediante un ejercicio de diagnóstico participativo obtenido. Este requisito debe ser cumplido.

12.-Se entiende por Programa de Trabajo Comunitario: A una propuesta de trabajo construida por el Grupo de Desarrollo, que incluye su visión de desarrollo local sustentable, que considera estrategias de corto, mediano y largo plazo y acciones de prevención, atención y desarrollo, en los ámbitos de los ejes de atención de salud, educación, economía comunitaria, mejoramiento de la vivienda y de la comunidad, alimentación y otros.

13.-La metodología a seguir para desencadenar la participación y organización, así como el diseño de planes y proyectos deberá considerar los fundamentos de la Planeación Participativa Prospectiva.

14.-El Grupo de Desarrollo definirá sus prioridades a atender y con base en esto, se subdividirá en comisiones, para realizar una tarea participativa de cada problemática, a partir de la cual se establecerán planes específicos que en conjunto formarán el Programa en mención.

15.-Cada integrante del Grupo de Desarrollo debe conocer la responsabilidad que tiene al interior de la misma para canalizar adecuadamente los esfuerzos de su grupo organizado.

Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil veintitrés, y no habiendo otro punto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva, firmando los que en ella participaron, mediante la cual se hace constar la conformación del Grupo de Desarrollo perteneciente a la localidad de _____ del Municipio de _____ del estado de Puebla.

Autoridad SEDIF

Representante del Grupo de Desarrollo

(Nombre, cargo, firma y sello)

(Nombre y Firma)

Calle 5 de Mayo 1606
Centro,
Puebla, Pue. CP. 72000
Tel: (222) 2295200

Anexo 2. EVALUACION DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTE EN EL TALLER 2023



Anexo 2. EVALUACION DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTE EN EL TALLER 2023

Tipo de Taller _____
 Nombre taller _____
 Instructor _____ Municipio _____ Localidad _____
 Grupo de desarrollo _____ Fecha _____

Datos del participante:
 Sexo _____ Edad _____

Instrucciones: A continuación, le presentamos varias preguntas para saber qué le pareció el curso que acaba de terminar. Lea cuidadosamente cada pregunta y luego, para responderla, señale con un tache (X) uno de los espacios que usted considere que es su respuesta, pudiendo ser: Mal, Regular o Bien.

	Mal	Regular	Bien
1. ¿Qué trato recibió el grupo por parte del instructor?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Le pareció que el instructor conoce bien los temas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. ¿Cómo resolvió el instructor las dudas que le plantearon?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Cómo considera la cantidad de temas tratados en el curso?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. ¿Considera que los temas que se trataron en el curso si le van a ayudar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. ¿Cómo considera la cantidad de los materiales que se usaron en el curso?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. ¿Cómo calificaría la calidad de los materiales que se usaron en el curso?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. ¿Cómo calificaría las condiciones físicas del lugar dónde se realizó el curso? (iluminación, limpieza, ventilación, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. ¿Cómo calificaría los instrumentos de trabajo que se dieron en el curso? (hojas, libros, lápices, libretas, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. ¿Cómo calificaría la organización y coordinación del curso? (puntualidad, lugar del curso, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. ¿Cómo calificaría en general los servicios que se dieron durante el curso?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿Qué otros temas le gustarían aprender?

¿Cuál es la utilidad o aplicación que le dará a lo aprendido?

¿Qué sugerencias o comentarios le gustaría agregar para mejorar el curso?

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y POR CONTESTAR!

Anexo 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, _____, ASISTIDA POR EL/LA C. _____, DIRECTOR/A DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE _____ EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- A. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- B. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.
- C. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- D. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en su TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, numeral 3. Convenios de Colaboración, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los ayuntamientos municipales por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

DECLARACIONES

- I. DE "EL SEDIF":
 - I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; teniendo como objetivos, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y el fortalecimiento del núcleo familiar, en toda la Entidad.
 - I.2 Que su representante, la C. _____, en su carácter de Titular de la Dirección General, acredita su personalidad de conformidad con el acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, _____ la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracciones I y XV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 4 fracción XIII, 5 fracción IV, 7 y 13 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

✓
X

Calle 5 de Mayo Número 1606,
Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel: 222 229 52 00
sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx

#PorPuebla



32



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- I.3 Que el/la C. _____, en su carácter de Director/a de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV.I inciso c), 15 fracciones VIII y XVI y 19 fracciones I, II, IV, VI y IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir a la Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para los objetivos de este instrumento.
- I.4 Que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) establece como eje rector la organización y participación comunitaria así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de los componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad, recreación y manejo del tiempo libre; sumando el componente de paz; con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social.
- I.5 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de aviso y notificaciones relacionadas con este Convenio en calle 5 de Mayo, número 1606, Colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Puebla.
- I.6 Que se autorizó la suscripción del presente instrumento mediante la 5ª Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada con fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, de ACUERDO 05/5*EXTRAORD/2023.

II. DE "EL SMDIF":

- I.1. _____
- I.2. _____
- I.3. _____

I.4. Que señala como su domicilio el ubicado en

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen mutuamente, la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio. ✓
- III.2 Que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente instrumento jurídico y que es simple la manifestación de voluntades. ✓
- III.3 Que para efectos del presente instrumento reconocen las siguientes siglas y abreviaturas:

AGEB: Área Geoestadística Básica
APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
GD: Grupo de Desarrollo.
ID: Índice de Desempeño.
PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
ROP. Reglas de Operación.

Calle 5 de Mayo Número 1606,
Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel: 222 229 52 00
sedifestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx

#PorPuebla



33



Sistema Estatal DIF

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. "EL PROGRAMA"

El objetivo de "EL PROGRAMA", es impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo; así como implementar proyectos comunitarios sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC), así como el de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario "PSBC", emitidos por "EL SEDIF", de acuerdo a lo siguiente:

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022. Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010. Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las siguientes localidades:

LOCALIDAD	MUNICIPIO

28



Sistema Estatal
DIF



TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Los recursos de "EL PROGRAMA" son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a Grupos de Desarrollo, propuestos en el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBC) autorizado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las especificaciones aplicables en Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, con las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el presente Convenio de colaboración.

Tipo de apoyo

- a) Capacitaciones de acuerdo con las necesidades detectadas en el ejercicio de diagnóstico participativo de cada Grupo de Desarrollo. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.
- b) Proyectos comunitarios definidos a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EIAC), de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado del proceso de planeación participativa, los cuales deberán orientarse a generar una mejora en los siguientes determinantes sociales de la salud, según sea el caso:
 - Autocuidado
 - Recreación y manejo del tiempo libre
 - Gestión Integral de riesgos
 - Espacios habitables sustentables
 - Alimentación correcta y local
 - Economía solidaria
 - Sustentabilidad

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación por la Secretaría de la Función Pública y por la Auditoría Superior del Estado de Puebla. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

Calle 5 de Mayo Número 1606,
Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel: 222 229 52 00
sedif estatal@puebla.gob.mx | www.dif estatalpuebla.gob.mx

#PorPuebla





Sistema Estatal DIF

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SEDIF", de acuerdo con el TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2023.
- II. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con "EL PROGRAMA", llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- III. Participar en las capacitaciones que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia otorgue para la mejora de la implementación de "EL PROGRAMA";
- IV. Determinar la cobertura de atención para el 2023, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO);
- V. Dar a conocer "EL PROGRAMA" y otorgar capacitación sobre éste a "EL SMDIF";
- VI. Capacitar a quienes integran los Grupos de Desarrollo, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por "EL PROGRAMA";
- VII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los Grupos de Desarrollo por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "EL SEDIF";
- VIII. Garantizar la existencia de promotora (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo;
- IX. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria programados en su Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario;
- X. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.
- XI. Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o reequipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada con el área alimentaria a fin de fortalecer una alimentación correcta y local (para la dotación de los insumos);
- XII. Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al Grupo de Desarrollo durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia antes del término del año;
- XIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;
- XIV. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo; y
- XV. Promover la constitución de comités de Contraloría Social en el Municipio de _____ con la finalidad de que los apoyos que se otorguen lleguen a los beneficiarios programados según el padrón.

SEXTA. - COMPROMISOS DE EL SMDIF

Para la aplicación del presente instrumento, el SMDIF, de acuerdo con el TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.



Sistema Estatal
DIF



- VI. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VII. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- IX. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- X. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2023 del TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF": a la persona Titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- b) Por el "EL SMDIF" la Persona Titular de la Dirección del DIF Municipal.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: "...Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las



Sistema Estatal DIF



obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados...

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES reconocen y declaran que no son representantes, empleados, ni intermediarios uno del otro, por lo cual serán los únicos responsables frente a su respectivo personal, que ocupen para el cumplimiento de este Convenio, no existiendo relación laboral en sustitución o en forma solidaria de una frente a otra aún con terceros, por lo que convienen en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o en contra de la otra parte, en relación con los trabajos materia de este Convenio, así como a las violaciones que a leyes fiscales, laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, cometan dichas personas y de los gastos que resulten por tales juicios o reclamaciones.

Por lo anterior, cada parte se obliga a sacar a la otra en paz y a salvo de cualquier reclamación o demanda, resarciendo los daños y perjuicios que se pudieran causar.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

La adquisición de insumos para **"EL PROGRAMA"**, se llevará a cabo conforme a:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
2. Fomento de las cadenas cortas agroalimentarias, siempre que existan opciones de compra a productores locales.

DÉCIMA SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

Los apoyos se entregarán conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 y en las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, de acuerdo con la programación presupuestaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones a terceras personas que emanen del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del presente convenio.



Sistema Estatal
DIF



Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas Cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado de entera conformidad, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ___ días del mes de ___ de dos mil veintitrés.

POR " EL SEDIF"

POR EL SMDIF"

✓
8

Calle 5 de Mayo Número 1606,
Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel: 222 229 52 00
sedfestatal@puebla.gob.mx | www.difestatalpuebla.gob.mx

#PorPuebla

